REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN **EJECUTIVA REGIONAL Nº** 492 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura. 30 JUL 2021

***VISTO**: El Informe Nº 134-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2020.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 717-2020/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

*Que, mediante Memorando N° 105-2021/GRP-480000 de fecha 01 de febrero de 2021 la Oficina Regional de Administración comunica la proyección de ingresos estimada para el periodo febrero a diciembre 2021, los mismos que se requiere se incorporen en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Piura, con la finalidad de atender la ejecución de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos a nivel de la Entidad, por lo cual resulta factible incorporar la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1'054,511.00) con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;***

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2021, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 432 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 JUL 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31084, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

*Autorizase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura. para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1'054,511.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:*

***FUENTE DE FINANCIAMIENTO**: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS*

INGRESOS		***(En Soles)***
1	***INGRESOS PRESUPUESTARIOS***	***1'054,511.00***
3	*Venta de bienes y servicios y derechos administrativos*	*1'054,511.00*
3.2	*Derechos y tasas administrativos*	*1'054,511.00*
3.2.6	*Derechos administrativos de agricultura*	*1'054,511.00*
3.2.6.1.	*Derechos administrativos de agricultura*	*1'054,511.00*
3.2.6.1.4	*Tarifas de Agua*	*1'054,511.00*
	TOTAL INGRESOS R.D.R.	***1'054,511.00***

EGRESOS		***(En Soles)***
2	***GASTOS PRESUPUESTARIOS***	***1'054,511.00***
	GASTO CORRIENTE	***1'054,511.00***
3	*Bienes y Servicios*	*1'054,511.00*
	TOTAL GASTOS R.D.R.	***1'054,511.00***

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 492 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura. 30 JUL 2021

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mtro. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 492 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

30 JUL 2021

ANEXO Nº 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
CREDITO SUPLEMENTARIO
(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,054,511	1,054,511
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,054,511	1,054,511
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	1,054,511	1,054,511
1.3.2.6	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	1,054,511	1,054,511
1.3.2.6.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	1,054,511	1,054,511
1.3.2.6.1.4	Tarifas de agua	1,054,511	1,054,511

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 492 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

30 JUL 2021

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2021
CREDITO SUPLEMENTARIO
(En Soles)

PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	**1,054,511**
GASTO CORRIENTE	**1,054,511**
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,054,511
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	**1,054,511**
GASTO CORRIENTE	**1,054,511**
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,054,511
9001 ACCIONES CENTRALES	**1,054,511**
3 999999 SIN PRODUCTO	1,054,511
5 000003 GESTION ADMINISTRATICA	1,054,511
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,054,511